

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
275	28 Oct. 1970	Decreto	Denegando concesión licencias de Auto-taxi	
276	28 Oct. 1970	Decreto	Com. no proceder permiso Pintar rótulo pared	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede



El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D. Vicente Canzo Lopez, que no procede la concesión de la Licencia Municipal de auto-taxi que tiene solicitada ya que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1955 se acordó no conceder Licencias de Auto-taxi hasta que por el Ayuntamiento se estime oportuno y necesario la concesión de nuevas licencias. En caso de concesión de nuevas licencias se tendrá en cuenta su petición.

El Alcalde



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D.ª Lucette Paulet Rache, que no procede la concesión de la Licencia Municipal para poner un rótulo en la pared

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
277	28 Oct. 1.970	Decreto	Apertura gimnasio	



de la esquina de la el. Poniente con la Calle Torres y Bages anunciando su establecimiento por corresponder a una pared del Matadero Municipal propiedad de este Ayuntamiento.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de la Federación Catalana de Boxeo, para la apertura de un gimnasio en el Camis Viejo de la novellas nº 31 de esta ciudad, e instalar un cartel de medidas 1'80 x 0'60 m. con la inscripción: "GIMNASIO DE BOXEO DE GRANOLLERS", sin liquidación de arbitrios por tratarse de una entidad para la fomentación del Deporte en la ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

